## MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42 SANTIAGO

Maria Gloria Acharan Toledo NOTARIA 42 - MRJ NOTARIO-SANTIAGO

REPERTORIO Nº 26.243.-

=MOR=

O.T.N° 5.091.-

10

11

12 13

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

CORPORACIÓN PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI

\*\*\*\*\*\*

20 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a nueve de Septiembre del año dos mil nueve, 21 ante mí, MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, Abogado, Notario Público Titular de la 22 Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño 23 número ciento cincuenta y cuatro, comparece: doña MARCELA PAOLA RIVAS CERDA, 24 chilena, casada, abogado, cédula nacional de identidad número diez millones 25 ochocientos cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco quión dos, 26 domiciliada para estos efectos en Avenida José Arrieta número ocho mil doscientos, 27 comuna Peñalolén, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula 28 indicada y expone: Que viene en reducir a escritura pública Acta que es del 29|siguiente tenor: "En Santiago, de Chile a once de julio de dos mil nueve, siendo las 30 once horas, en el domicilio de la Corporación ubicado en Avenida José Arrieta

número ocho mil doscientos, comuna Peñalolén, Región Metropolitana, se realiza, en segunda convocatoria, la asamblea General Extraordinaria de Socios, en adelante "la Asamblea" de la CORPORACIÓN PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI, en adelante "la Corporación", la que fue convocada por su presidenta doña Margarita Valeria Romero Méndez. ASISTENCIA.- Asistieron los socios, cuya lista se contiene en listado adjunto, la que forma parte integrante de la presente Acta.- Actuó como 7 Secretaria doña Carmen Alejandra Holzapfel Picarte. La Asamblea fue presidida por la Presidenta del Directorio doña Margarita Valeria Romero Méndez. La hoja de asistencia fue firmada por todos los asistentes. CONSTITUCIÓN Y APERTURA DE LA SESIÓN.- La Presidenta manifestó que existía en la sala el quórum necesario, según lo señalado en el articulo veinticuatro de los estatutos de la Corporación, para celebrar la presente Asamblea, la que se realiza en segunda convocatoria, declarándola legalmente constituida y por iniciada la reunión. FORMALIDADES PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA.- A petición de la Presidenta, la Secretaria dejó constancia de las siguientes circunstancias: a) Que la Asamblea se celebra a sido convocada por el Directorio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de los Estatutos de la Corporación. b) Que se citó a la totalidad de los socios activos de la Corporación y se publicó un aviso de citación en un periódico de circulación nacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo veintitrés de los Estatutos Sociales. c) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cincuenta de los Estatutos Sociales, la presente Asamblea se lleva a efecto en presencia de don Sergio Novoa Galán, Notario Suplente de la titular doña María Gloria Acharan Toledo, quién certificará el número de asistentes y la calidad de socios que votarán en uno u otro sentido, así como el texto de la modificación. OBJETO DE ESTA ASAMBLEA.- El Presidente expresó que los temas a tratar en la presente Asamblea son los siguientes: UNO. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS. Con el objeto de subsanar errores contenidos en los estatutos y actualizar y hacer coincidente su contenido con el actuar y objetivos de la Corporación se proponen a la asamblea las siguientes modificaciones: PRIMERO: Sustitúyese en el artículo primero la expresión: "PARQUE POR LA PAZ", por la alocución "VILLA GRIMALDI". SEGUNDO: Sustitúyense en el

### MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42 SANTIAGO



alartículo tercero: a) La expresión "ocho mil doscientos", por la alocución "ocho mil 2 cuatrocientos uno" y b) La frase "g) Gestionar, organizar y administrar los fondos 3 que se recaben para construir y administrar un centro de convenciones.-", por la 4 expresión "g) Gestionar, organizar y administrar los fondos que se recaben para 5 llevar a cabo los proyectos de la Corporación.-" TERCERO: Reemplázase el artículo 6 séptimo por el siguiente: "Son socios activos o plenos aquellas personas naturales que 7 se obliquen a acatar las disposiciones de estos estatutos, a realizar las labores 8 tendientes a dar cumplimiento a los objetivos de la Corporación, participando en sus 9 actividades y asistiendo a alguna de sus asambleas Generales, Ordinarias y 10 Extraordinarias en los dos últimos años y/o que mantengan al día el pago de sus 11 cotizaciones. Los socios que no cumplan con estos requisitos pasaran a tomar la 12 calidad de socios Cooperadores de la Corporación pudiendo reactivar su calidad 13 de socio activo previa solicitud al Directorio". CUARTO: Insértase en el artículo 14 octavo, entre la expresión "Son socios Cooperadores" y la palabra "aquellos" la 15 frase "las personas naturales y/o las personas jurídicas sin fines de lucro, que tengan idinterés en colaborar con los fines que persique la Corporación.". QUINTO: 17 Reemplázase el **artículo noveno** por el siguiente: "Son socios honorarios aquellas 18 personas que han destacado en la defensa de los derechos humanos desarrollando 19 actividades similares a las de esta Corporación o que han prestado apoyo especial 20 al cumplimiento de sus fines, no pudiendo ser su número superior a la décima parte 21 de los socios activos de la Corporación.- Para ser declarado socio honorario se 22 requerirá el acuerdo de la mayoría del Directorio, a propuesta de dos o más de sus miembros.- Los socios honorarios estarán exentos de pagar cuotas sociales.". SEXTO: 24 Insértase en la letra b) del **artículo once**, entre la palabra "solicitud de ingreso" y la expresión "que el interesado", la alocución "escrita". SÉPTIMO: Reemplázase el 26 artículo trece, por el siguiente: "La calidad de socio activo da origen a las siguientes obligaciones: Uno.- Asistir a las reuniones a que fueren legalmente citados; Dos.-28 Servir cumplidamente las labores o tareas que se les hubieren encomendado y aceptado voluntariamente y los cargos en los cuales fueren designados; Tres.-30 Cumplir fielmente con lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de la Corporación

Mora Storia Acharán Toledo Notario Santiaso Notario Santiaso

y Cuatro.- Acatar los acuerdos de la Asamblea General y del Directorio.". OCTAVO: Reemplázase el artículo catorce, por el siguiente: "Cualquier socio podrá retirarse de la Corporación dando aviso mediante carta enviada por correo postal o correo electrónico. El socio que renuncia deberá cumplir con sus obligaciones para con la Corporación hasta el día del retiro, oportunidad en la que deberá hacer entrega al Directorio de toda la documentación, en soporte físico o electrónico, y de todo otro bien material o inmaterial, que mantenga en su poder y que sea de propiedad de la Corporación.". DÉCIMO: En el artículo quince: a) Reemplázase en él la expresión 'amonestados", por la expresión "informados" y b) agregase el siguiente inciso final: "La resolución de expulsión deberá ser notificada por correo electrónico firmado con firma electrónica por la mayoría del Directorio o por carta certificada, enviada al domicilio del socio registrado en la Corporación. En éste último caso la notificación se entenderá practicada transcurridos cinco días desde la entrega de la carta certificada en la oficina de correos.". DÉCIMO PRIMERO: Reemplázase el artículo dieciséis, por el siguiente: "el socio que no se conformare con la resolución del Directorio que le hace cesar en su calidad de tal, podrá apelar ante la asamblea general en forma escrita, dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la resolución que se apela, la que se entenderá notificada transcurridos cinco días desde su despacho desde la oficina de correos. La resolución será conocida por la Asamblea más próxima, cualquiera sea el objeto por la que ésta haya sido citada, y mientras esta no se resuelva. La resolución del directorio surtirá el efecto de una suspensión de los derechos y obligaciones del socio afectado.- La apelación será presentada ante el Secretario del Directorio, quien otorgará copia por escrito, con indicación del día de su presentación.". DÉCIMO SEGUNDO: Reemplázase el artículo diecisiete, por el siguiente: "La Asamblea General de Socios será el organismo directivo máximo de la Corporación y ella estará compuesta por todos sus socios activos.- Cada uno de los miembros de la Asamblea General tendrá derecho a un voto, el que será delegable en otro socio, el que no podrá recibir más de un poder 29 delegado. La delegación deberá efectuarse por poder simple, pudiendo establecer 30 los estatutos requisitos adicionales para ella, además de establecer materias, en las

13

NOTARIA 42 - MRJ NOTARIO - SANTIAGO

#### MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO NOTARIA N° 42

SANTIAGO

procederá atendida su importancia, lo que deberá señalarse 2 expresamente.". DÉCIMO TERCERO: Elimínase en el **artículo dieciocho**, la frase "en los meses de marzo y septiembre". DÉCIMO CUARTO: Reemplázase en artículo 4 diecinueve, por el siguiente: "En las Asambleas Generales Ordinarias de Socios se 5 conocerá y resolverá acerca de la Memoria y Balance que deberá presentar el 6 Directorio y del informe de los Auditores Externos; se llevarán a efecto la elecciones 7 del Directorio de la Corporación cuando proceda y se deliberará y resolverá sobre «|cualquier asunto de interés para la institución que propongan los asistentes, a elexcepción de los que sólo puedan tratarse en Asambleas Extraordinarias.- Todos los 10 años se designará por la Asamblea General Ordinaria, a dos socios como 11 Inspectores de Cuentas de la Corporación, los que deberán revisar y observar, en su 12 aso, el informe entregado por los Auditores Externos, misma responsabilidad que [3]recaerá sobre el Directorio de la Corporación.". DÉCIMO QUINTO: Reemplázase la 14 primera parte del artículo veintitrés, por la siguiente: "Las citaciones a Asambleas 15 Generales de Socios se harán por correo electrónico o correo postal, además de por 16 medio de la página Web de la Corporación, y deberán ser envigadas con quince días 17 de anticipación a la fecha fijada para su realización, a la dirección del socio 18 registrada en la Corporación o entregada personalmente a éste.". DÉCIMO SEXTO: Reemplázase, en el artículo veinticuatro, la frase "si no se reuniere el quórum se 20 citará en segunda convocatoria para una nueva fecha, con los mismos requisitos 21|señalados previamente, para los treinta días siguientes, y en este caso la Asamblea 22|se llevará a efecto con los socios que asistan.", por la expresión: "si no se reuniere el 23 quórum se citará en segunda convocatoria para una nueva fecha, con los mismos 24 requisitos señalados previamente, dentro de los treinta días siguientes, y en este caso 25 la Asamblea se llevará a efecto con los socios que asistan." DÉCIMO SÉPTIMO: 26 Reemplázase, en el artículo veinticinco, la frase: "En caso de faltar la persona 27 llamada a presidir o a actuar de Secretario, éste o éstos serán elegidos por la propia 28 asamblea en votación a mano alzada, resultando electo la primera o dos primeras 29 mayorías, según corresponda", por la alocución "En caso de faltar la persona 30 llamada a presidir o a actuar de Secretario, éste o éstos serán reemplazados por



otros miembros del Directorio elegidos por ellos mismos.". DÉCIMO OCTAVO: Suprimese en el artículo veintiséis, la palabra "indelegable". DÉCIMO NOVENO: Reemplázase, el artículo veintiocho, por el siguiente: "El Directorio administrará la Corporación y sus bienes con las más amplias facultades, pudiendo acordar la celebración de todos los actos y contratos que tiendan al cumplimento de sus fines, con excepción de aquellos que sean de competencia de la Asamblea General.-Para los efectos de la gestión de los objetivos de la Corporación, el Directorio contratará los servicios de un funcionario que, con el cargo de Administrador materializará los acuerdos del Directorio para el logro de sus objetivos .- Asimismo, para velar por la legalidad de las actuaciones del Directorio y de los actos del referido Administrador, el Directorio contratará los servicios de un abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, a fin de que éste cumpla las funciones de Fiscal del la Corporación, ésta contratación, así como la del Administrador podrán ser a base de honorarios.- Para la elección de los Directores, en la Asamblea General Ordinaria de Socios que corresponda, cada asistente votara por hasta siete candidatos a Directores diferentes.- Se estimarán elegidos a los que en una misma votación alcancen las siete más altas mayorías relativas.- Si se produjeren empates que sea necesario dirimir, se procederá a una segunda votación entre los nombres que alcanzaron la misma votación y, en caso que éste subsista , se dirimirá por sorteo, salvo renuncia previa de uno de los candidatos." VIGÉSIMO: Reemplázase, en el artículo treinta y dos, el guarismo "cinco", por la frase: "a los menos cuatro". VIGÉSIMO PRIMERO: Reemplázase, en el **artículo treinta y tres**, la palabra "sexta", por la expresión "octava". VIGÉSIMO SEGUNDO: Reemplázase el artículo treinta y cuatro, por el siguiente: "Podrá ser elegido como miembro del Directorio cualquier socio que tenga a lo menos dos años de antigüedad como tal y que haya trabajado en temas relacionados con el objeto de la Corporación o colaborado con ésta en la consecución de sus objetivos." VIGÉSIMO TERCERO: Reemplázase la letra i) del artículo treinta y seis, por la siguiente: "Delegar en el Presidente, en uno o más Directores, ya sea separada o conjuntamente, o en profesionales contratados para 30 ellos, las atribuciones necesarias para ejercer las medidas económicas que se

15

18

19

27

28

#### MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

**NOTARIA Nº 42** SANTIAGO

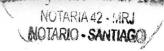
Maria Gloria Achardn Toledo NOTARIO - SANTIAGO

2 Corporación." VIGÉSIMO CUARTO: Insértase luego de la alocución "contratar mutuos 3 con instituciones bancarias y financieras en general", la frase "realizar transacciones 4 en moneda extranjera". VIGÉSIMO QUINTO: Reemplázase el artículo cuarenta, por el s|siguiente: "El Presidente ejercerá por si solo o con cualquiera de los Directores de la 6 Corporación, las facultades de administración que al Directorio correspondan, 7 conforme a los acuerdo e instrucciones del mismo, como también ejercerá todos los «|derechos que la leyes, reglamentos y éstos estatutos le otorgan." VIGÉSIMO SEXTO: 9|Reemplázase el artículo cuarenta y cinco, por el siguiente: "El Administrador de la 10 Corporación será un funcionario contratado con acuerdo del Directorio y será de su 11 exclusiva confianza, así como, todo otro profesional que requiera el citado Directorio 12 para el cumplimento de sus fines." VIGÉSIMO SÉPTIMO: Suprímese en el artículo 13 cuarenta y seis, la frase "a propuesta del Director Ejecutivo". VIGÉSIMO OCTAVO: Re∉mplázase la primera parte del artículo cuarenta y ocho, por la siguiente: "Las cyotas ordinarias estarán constituidas por un aporte mensual de cada uno de los 16 socios activos y no podrán ser inferior a cero coma cero cinco Unidades de Fomento, 1 ∱ni superior a cinco Unidades de Fomento." Se confiere poder amplio a la abogada 🕯 doña Marcela Rivas Cerda, con domicilio en calle Huelen número doscientos setenta 19 y cinco, tercer piso, Providencia, patente al día de la I. Municipalidad de Santiago 20 número cuatrocientos diecinueve- ciento cuarenta y ocho-K, para que solicite a la 21 autoridad competente la aprobación de la modificación de los Estatutos de la 22 Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi, facultándola para aceptar las modificaciones que la Presidenta de la República o los organismos correspondientes 24 estimen necesarias o convenientes introducirles y, en general, para realizar todas las 25 actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de la modificación de 26 los estatutos de esta Corporación, estando facultada para delegar este mandato por simple instrumento privado. DOS. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES 28 DOS MIL NUEVE. - Se presenta a los socios el documento denominado "Síntesis áreas 29 de trabajo y proyectos Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi Abril de dos mil 30 nueve", el que contiene las siguientes materias y forma parte integrante de la

lacuerden y las que requiera la organización administrativa interna de la

presente Acta: uno. Presentación.- Dos. Antecedentes: Dos. uno. Equipos de trabajo.-Dos. dos.- Financiamiento Tres. Áreas de trabajo y apoyos transversales.- Tres. uno. Áreas Puesta en valor del Parque por la Paz Villa Grimaldi Extensión cultural y conmemoración Educación en derechos humanos con perspectiva histórica Archivo Oral Museo de la Memoria y los Derechos Humanos.-Tres.dos.- Apoyos transversales.-Comunicaciones.- Coordinación de proyectos.- ACUERDO.- El presidente de la Corporación somete a votación de esta Asamblea los temas señalados en tabla, con los siguientes resultados: Al primer punto en tabla: Se somete a votación la propuesta de modificación de los estatutos, con los siguientes resultados: La Asamblea aprueba con el voto conforme de a lo menos los dos tercios de los socios activos, las modificaciones a los estatutos de la Corporación, presentadas en este acto. OBSERVACIONES: No hay. Al segundo punto en tabla: Los socios dan su conformidad al documento denominado "Síntesis áreas de trabajo y proyectos Corporación Parque por la Paz Villa Grimaldi Abril de dos mil nueve", presentado por el Directorio de la Corporación. OBSERVACIONES: No hay.- Se faculta a la Abogada doña Marcela Rivas Cerda, para que proceda a reducir a escritura pública el acta de la presente Asamblea, para efectuar las protocolizaciones y para efectuar todas las inscripciones, publicaciones y trámites pertinentes. No habiendo otras materias que tratar se levantó la Asamblea siendo las trece horas treinta minutos.- Margarita Valeria Romero Méndez Presidenta.- Eugenia del Carmen Necochea Navarrete Vicepresidenta.- Enrique Mario Mlynarz Marcovich Tesorero.- Lucrecia Elena del Carmen Brito Vásquez Directora.- Amanda Guillermina González del Valle Directora.-Marcela Paola Rivas Cerda.- Hay seis firmas ilegibles.- .- CERTIFICADO NOTARIAL.- El Notario que suscribe certifica, que asistió a la Junta General Extraordinaria de Socios de CORPORACION PARQUE POR LA PAZ VILLA GRIMALDI, a que se refiere la presente Acta y lo que ella contiene es la expresión fiel de lo ocurrido y acordado en dicha reunión.- Santiago, once de Julio de dos mil nueve.- Hay firma y timbre Notario don Sergio Fernando Novoa Galan, Suplente de la Titular María Gloria Acharán Toledo." Conforme con el Libro de Actas que he tenido a la vista y en este acto devuelvo a la <sub>30</sub> interesada.- En comprobante y previa lectura, la compareciente se ratifica y firma.-

# MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO NOTARIA N° 42 SANTIAGO



ı|La presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de 2 Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.- Se da copia. 3 Doy Fe.-

MARCELA RIVAS CERA

Cédula: 15 854 955 - 2

harfa Glorig Acharán Toledo

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

Stgo.

MRJ